

Oficio No.: 0748/2023

Asunto: Se registran las tarifas del servicio de almacenaje, aplicables en las instalaciones correspondientes al recinto 78 en el puerto de Ensenada, B.C.

Ciudad de México, 09 MAR 2023

Capitán de Altura

Manuel Fernando Gutiérrez Gallardo

Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
Blvd. Teniente Azueta 110
Recinto Portuario
22800 Ensenada, B.C.

Ref.: Folio de Ventanilla No. 18599.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, hace referencia a su escrito ASIPONA ENS-DG.-0052/2023, de 25 de enero de 2023, mediante el cual solicita la actualización de las tarifas del servicio de almacenaje, aplicables en las instalaciones correspondientes al recinto 78 en el puerto de Ensenada, B.C. Así como la incorporación de la tarifa para el almacenaje de contenedores vacíos (20 y 40 pies) en los patios públicos fuera del Recinto Fiscalizado.

Sobre el particular, se le comunica que una vez realizado el análisis correspondiente y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, la Dirección General de Puertos le registra las tarifas del servicio de almacenaje, aplicables en las instalaciones correspondientes al recinto 78 en el puerto de Ensenada, B.C. Así como la tarifa de almacenaje para contenedores vacíos (20 y 40 pies) en los patios públicos fuera del Recinto Fiscalizado, de acuerdo al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, mismas que entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, mediante la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, (UNICAPAM), periodo durante el cual deberá hacerlas del conocimiento de los usuarios. Se anexan tarifas.

Las tarifas que se registran tienen el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dichas tarifas deberán estar disponibles para su consulta gratuita por parte de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Las tarifas que se registran entrarán en vigor de acuerdo a las fechas que se establecen en la tarifa que se anexa al presente oficio.

Continúa siguiente página...

Página 1 de 2

Oficio No.: 0748/2023

Continúa...

Asimismo deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización o, en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o y 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción III, 45, 50, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 81, 82 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con un anexo.

**Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos**




María Marisa Abarca-Hernández
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRAS ACCIONES COMPROMETEN EL FUTURO

Con copias a:

- Al C. Capitán de Altura.- Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.- Atentamente.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.- Para su conocimiento.- Atentamente.

MAEA/AGM/CCZ



**2023
Francisco
VILLA**



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.

TARIFAS Y PLAZOS LIBRES PARA EL SERVICIO DE ALMACENAJE APLICABLES EN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO 78 OPERADAS POR ASIPONA ENSENADA.

TARIFAS DE ALMACENAJE IMPORTACIÓN Y TRANSBORDOS							
Tipo de mercancía	Periodo	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
			Importación/ Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Graneles minerales y agrícolas	01/04/2023 al 30/09/2023	Ton.	7	\$ 2.67	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/10/2023 al 31/03/2024			\$ 5.35	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/04/2024 al 30/09/2024			\$ 8.03	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	A partir de 01/10/2024			\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE IMPORTACIÓN Y TRANSBORDOS							
Tipo de mercancía	Periodo	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
			Importación/ Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Productos de acero (viga, varilla, alambón, chatarra, y rollos)	01/04/2023 al 30/09/2023	Ton.	7	\$ 2.67	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/10/2023 al 31/03/2024			\$ 5.35	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/04/2024 al 30/09/2024			\$ 8.03	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	A partir de 01/10/2024			\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24

Continúa siguiente página...

Página 1 de 7

Continúa...

TARIFAS DE ALMACENAJE IMPORTACIÓN Y TRANSBORDOS							
Tipo de mercancía	Periodo	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
			Importación/ Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Carga general, unitizada, suelta y/o fraccionada	01/04/2023 al 30/09/2023	Ton.	7	\$ 2.67	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/10/2023 al 31/03/2024			\$ 5.35	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	01/04/2024 al 30/09/2024			\$ 8.03	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
	A partir de 01/10/2024			\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE IMPORTACIÓN Y TRANSBORDOS					
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre		
		Importación/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46 en adelante
Almacenaje en bodega por tonelada o fracción	Ton.	7	\$ 47.16	\$ 92.75	\$ 144.64
Contenedor (20 y 40 pies vacíos)	Caja	7	\$ 592.63	\$ 741.96	\$ 878.72
Contenedor de 20 pies lleno	Caja	7	\$ 696.38	\$ 870.75	\$ 1,103.52
Contenedor de 40 pies lleno	Caja	7	\$ 1,392.76	\$ 1,741.51	\$ 2,207.03

Continúa siguiente página...



Continúa...

TARIFAS DE ALMACENAJE EXPORTACIÓN						
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
		Exportación/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Graneles minerales	Ton.	30	\$ 11.75	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24
Graneles agrícolas	Ton.	15	\$ 11.75	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE EXPORTACIÓN							
Tipo de mercancía	Periodo	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
			Exportación/ Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Productos de acero (viga, varilla, alambón, chatarra, y rollos)	01/04/2023 al 30/09/2023	Ton.	15	\$ 2.67	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24
	01/10/2023 al 31/03/2024			\$ 5.35	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24
	01/04/2024 al 30/09/2024			\$ 8.03	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24
	A partir de 01/10/2024			\$ 11.75	\$ 21.11	\$ 34.33	\$ 65.24

Continúa siguiente página...



Continúa...

TARIFAS DE ALMACENAJE EXPORTACIÓN							
Tipo de mercancía	Periodo	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
			Exportación/ Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Carga general, unitizada, suelta y/o fraccionada	01/04/2023 al 30/09/2023	Ton.	15	\$ 2.67	\$ 22.66	\$ 34.33	\$ 65.24
	01/10/2023 al 31/03/2024			\$ 5.35	\$ 22.66	\$ 34.33	\$ 65.24
	01/04/2024 al 30/09/2024			\$ 8.03	\$ 22.66	\$ 34.33	\$ 65.24
	A partir de 01/10/2024			\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 34.33	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE EXPORTACIÓN					
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre		
		Exportación/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46 en adelante
Almacenaje en bodega por tonelada o fracción	Ton.	15	\$ 47.16	\$ 92.75	\$ 144.64
Contenedor (20 y 40 pies vacíos)	Caja	15	\$ 592.63	\$ 741.96	\$ 878.72
Contenedor de 20 pies lleno	Caja	15	\$ 696.38	\$ 870.75	\$ 1,103.52
Contenedor de 40 pies lleno	Caja	15	\$ 1,392.76	\$ 1,741.51	\$ 2,207.03

Continúa siguiente página...



Continúa...

TARIFAS DE ALMACENAJE CABOTAJE						
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
		Cabotaje/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Graneles minerales y agrícolas	Ton.	20	\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24
Productos de acero (viga, varilla, alambón, chatarra, y rollos)	Ton.	30	\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE CABOTAJE						
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
		Cabotaje/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46-90	Tarifa Día 91 en adelante
Carga general, unitizada, suelta y/o fraccionada	Ton.	15	\$ 11.75	\$ 22.66	\$ 36.85	\$ 65.24

TARIFAS DE ALMACENAJE CABOTAJE						
Tipo de mercancía	Unidad	Días libres Tipo de Tráfico	Tarifa por tonelada, unidad o fracción, posteriores al plazo libre			
		Cabotaje/Transbordo	Tarifa Día 1-15	Tarifa Día 16-45	Tarifa Día 46 en adelante	
Almacenaje en bodega por tonelada o fracción	Ton.	15	\$ 47.16	\$ 92.75	\$ 144.64	
Contenedor (20 y 40 pies vacíos)	Caja	15	\$ 592.63	\$ 741.96	\$ 878.72	
Contenedor de 20 pies lleno	Caja	15	\$ 696.38	\$ 870.75	\$ 1,103.52	
Contenedor de 40 pies lleno	Caja	15	\$ 1,392.76	\$ 1,741.51	\$ 2,207.03	

Continúa siguiente página...

ul

9

Continúa...

TARIFAS DE ALMACENAJE PATIOS PÚBLICOS FUERA DE RECINTO FISCALIZADO			
Tipo de mercancía	Unidad	Día 1-9 (Todo el periodo)	A partir del día 10 (Diarios)
Contenedores vacíos 20' y 40'	Caja/Contenedor	\$ 122.94	\$ 491.75

- Los plazos establecidos se computarán en días naturales a partir del día en que el consignatario reciba la comunicación de que las mercancías han entrado al almacén, salvo los casos en que la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada disponga lo contrario.
- Los días libres de almacenaje a los que se refiere el tarifario, serán válidos siempre y cuando se realice algún servicio a la carga dentro del recinto fiscalizado de ASIPONA Ensenada y/o muelles y patios públicos, caso contrario aplicarán los días libres establecidos en la Ley Federal de Derechos con las presentes tarifas.
- Los plazos mínimos de días libres serán los autorizados conforme a la Ley Aduanera en vigor y las tarifas actuales vigentes.
- Para efectos de almacenaje dentro de bodega y patios, se realizará un cobro mínimo de 7 toneladas.
- La asignación de espacios dentro de bodega estará sujeta a disponibilidad y buen historial operativo del cliente o Agente Aduanal y se asignarán a mercancías que por su naturaleza no exista riesgo de ocasionar daños a la instalación.
- La elaboración de Recibo de Intercambio de Equipo (EIR) tendrá un costo de \$70.00 m.n. (a petición del cliente).
- La colocación de sellos de alta seguridad tendrá un costo de \$70.00 m.n.
- Las tarifas mencionadas en la tabla contemplan únicamente el concepto de almacenaje, las tarifas por concepto de maniobras deberán ser consultadas a la empresa maniobrista autorizada de su preferencia.
- Por cuestiones de seguridad no se podrá almacenar cargas peligrosas, tóxicas, explosivas o inflamables, toda vez que no se cuenta con instalaciones especiales.
- En el supuesto de la necesidad de realizar movimiento de mercancías por situaciones operativas/administrativas o legales, la empresa solicitante se obliga a realizarlas a costo propio con su respectivo maniobrista de su elección.

Continúa siguiente página...

Continúa...

11. En caso de que un servicio programado no se lleve a cabo por cuestiones imputables al cliente o agente aduanal, el cliente a través de su agente aduanal absorberá los costos de las maniobras necesarias para despejar el área.
12. La zona de fumigación será asignada por el área de operaciones dando prioridad al primero en solicitar el servicio.
13. Cuando se trate de equipo de arrastre recibirá los mismos días libres que un contenedor vacío de 40 pies, por lo tanto, la misma tarifa en caso de exceder los días libres.
14. Para los casos de solicitud de almacenaje a granel o sobredimensionada, deberá entregar a la ASIPONA Ensenada el estudio de análisis de la densidad del producto y demás documentación necesaria que se requiere para asegurar la infraestructura portuaria.
15. Para los casos que se presente el abandono de mercancías, el solicitante del servicio deberá hacerse cargo por cubrir el costo de almacenaje que corresponda hasta en tanto no se informe del oficio de propiedad del fisco federal.
16. La Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada S.A. de C.V. no se hará responsable de la mercancía que sufra algún daño por cuestiones meteorológicas o naturales además de mercancías que requiera de tratos especiales como carga refrigerada y carga a granel.
17. Para recibir los servicios de almacenaje y/o transferencia se debe de presentar la solicitud correspondiente, la cual se ubica en www.puertoensenada.com.mx/serviciodealmacenaje.html, o para más información comunicarse al correo electrónico recinto@puertoensenada.com.mx o al teléfono (646) 175 0323 y 178 2860 Ext. 70729.
18. Los plazos libres de almacenaje y tarifas se podrán encontrar en la página del puerto www.puertoensenada.com.mx en su apartado de tarifas de almacenaje.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos



María Marisa Abarea Hernández

SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS



50 AÑOS DEL MARPOL
MUESTRO COMPROMISO CONTINUA

MAEA/AGM/CCZ

Página 7 de 7



2023
Francisco
VILLA